

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento Municipal de uso de aeronaves pilotadas por control remoto por el cuerpo de la Policía Local de Pilas, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	1. En lo que respecta al tráfico y la seguridad vial. 1.1. Permitiría controlar el tráfico que se da a ciertas horas del día y en determinadas vías del municipio, además de controlar aquellas cortadas al tráfico por obras, fiestas o cualquier otro acto social, con el fin de planter vías alternativas. 1.2. Proporcionaría realizar fotografías aéreas para conocer el tráfico, accidentes, aportando imágenes reales. 1.3. Controlaría las matrículas de los vehículos mal estacionados de forma rápida y eficaz, por instalación de nueva señalización o señalización circunstancial, y así determinar posteriores responsabilidades por incumplimiento. 1.4. Posibilitaría un gran apoyo logístico en los en los controles de tráfico y seguridad ciudadana que se realizan a diario. 2. En materia de medio ambiente. 2.1. Control de depósitos de escombros y/o basuras fuera de los lugares habilitados. 2.2. Detección de focos de incendio, control de quemas controladas y autorizaciones de podas. 2.3. Detección de vertidos en humedales, acequias y demás canalizaciones hídricas. 2.4. Vigilancia de actividades de caza furtiva o prohibida en espacios rurales. 2.5. Localización de enjambres de abejas y panales de avispas en determinadas alturas. 3. En materia de control de actividades. 3.1. Detección de obras realizadas sin autorización o que excedan de la autorización concedida. 3.2. Detección de usos de la vía pública que carezcan de autorización o que excedan de la autorización concedida. 4. En materia de protección civil y emergencias. 4.1. Inspección visual de edificios en los que se haya producido un incendio, desprendimientos en la fachada, o circunstancias similares, permitiendo adoptar decisiones sobre la vía más adecuada de acceso a los efectivos de emergencias. 4.2. Localización de personas desaparecidas en zonas rurales o de montaña. 4.3. Gestión de necesidades con ocasión de inundaciones, nevadas y otras inclemencias
--	--



	meteorológicas. 4.4. Control de flujos de personas en determinados eventos que congregan un elevado número de participantes, tales como romerías, pruebas deportivas o conciertos de música. 5. En materia de investigación penal. 5.1. Detección de plantaciones de cannabis en zonas rurales y urbanas, posibilitando el traslado inmediato de la ubicación bajo petición de otros cuerpos de seguridad competentes. 5.2. Detección de actos in-cívicos como destrozos en material urbano, grafitis y otros daños.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Se contemplará la opción de aprobar un Reglamento de uso de RPAs (drones) por la Policía Local de Pilas, donde se actulan y detallan los supuestos en los que se podrá hacer uso de la aeronave que actualmente dispone el Departamento de Policía Local, así como las que se pudieran adquirir en un futuro. De este modo se refuerzan los derechos y garantías de los ciudadanos con una reglamentación concreta.
Objetivos de la norma	Reglamentar de forma concreta el uso de aeronaves sin piloto a bordo (RPAs/Drones) por la Policía Local de Pilas.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Por tratarse de una norma municipal de carácter interno que persigue regular el uso de RPAs (Drones) por parte de la Policía Local de Pilas, la forma a utilizar es la del Reglamento, en lugar de la Ordenanza o el Bando.

De conformidad con lo expuesto, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones, sugerencias y observaciones sobre los aspectos planteados en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el portal web y la sede electrónica municipal, dirigidas al departamento de Policía Local, indicando de forma expresa que se refieren a la “Consulta pública previa sobre el Reglamento de uso de RPA’s (Drones) por la Policía Local de Pilas”.

Dichas aportaciones podrán presentarse presencialmente en el Ayuntamiento - SIC, a través de la sede electrónica o por correo electrónico dirigido a la cuenta: policiapilas@pilas.es (debiendo identificarse en este último caso con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F. o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad).

